

Recibido  
 Honorable Concejo de Representantes  
 Comodoro Rivadavia

RECIBIDO  
 20 OCT 1997

DIA MES AÑO HORAS  
 Honorable Concejo de Representantes

Mes: 09 Año: 97 Hrs: 1415

Interno Número: 7054/97.

9000 - Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

ORDENANZA Nro. 6199-1/97

EL HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

Art. 1º.- Modifícase el inc. c), artículo 5º) de la Ordenanza N° 6199/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" La validez de las Licencias para las personas mayores de 65 años, se ajustará a lo siguiente:

- 1) Hasta 70 años, la duración se reducirá a tres años.
- 2) Mayores de 70 años y menores de 75 años, la duración se reducirá a dos años.
- 3) Mayores de 75 años, la duración se reducirá a 1 (un) año.

Para todos los casos comprendidos en el Inciso "c" puntos "2" y "3" del presente Artículo, el trámite de renovación será sin cargo alguno para el solicitante a excepción de los gravámenes establecidos a nivel Provincial y Nacional. Para los casos comprendidos en el punto - "1", la contribución a abonar por el solicitante cada vez que realice el trámite de renovación de carnet, será la mitad del valor abonado por los menores de 65 años"

Art. 2º.- Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal, Dése al Diario de Sesiones, Pubíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES EN LA VIGESIMA NOVENA REUNION, VIGESIMA SEGUNDA SESION DE TABLAS, DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE DESPACHOS , OCURRIDA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

4 C R  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 OSCAR DARIO GALIEGO  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Honorable Concejo de Representantes

*[Circular Seal: PROVINCIA DEL CHUBUT, HONORABLE CONCEJO DE REPRESENTANTES, MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA COMODORO]*

*[Handwritten signature]*  
 HECTOR ANIBAL CARRELINO  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo de Representante